



CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS



En conmemoración al
Reconocimiento de los

Sistemas Normativos
Indígenas en Oaxaca

Feminicidio

Abuso sexual

Encerrar o aislar a una o varias mujeres

Desplazar de manera forzada o mediante engaños

Atacar o amenazar a las mujeres

Atacar físicamente a las mujeres

Amenazar de muerte a alguna mujer por participar en una elección

Amenazar con objetos o armas a las mujeres

Amenazar, asustar o intimidar

Violentar psicológicamente a las mujeres

Desacreditar la imagen pública de las mujeres

Simular la paridad

Negar o ocultarle información necesaria a las mujeres

Negar a las mujeres el voto o el uso de la voz

Negar a las mujeres la recepción de documentos

Obstruir a las mujeres el ejercicio del cargo para el que fueron nombradas

Condicionar, manipular o negar el acceso de las mujeres a recursos económicos y materiales

Negar a las mujeres en el ejercicio del cargo, el acceso a la información de los recursos municipales

Obligar a las mujeres a entregar recursos de forma indebida

Calumniar, difamar, denostar o acosar a las mujeres

Divulgar información personal y privada de las mujeres

Invisibilizar a las mujeres en su encargo

Limitar el acceso a los medios de comunicación local

Discriminar a las mujeres por estereotipos basados en elementos de género

Calificar el desempeño público de las mujeres por conductas del ámbito privado

Apelar a factores culturales o figuras de autoridad tradicional para deslegitimar y/o
descalificar la participación política de las mujeres





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR

VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS MUJERES

EN RAZÓN DE GÉNERO

EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Presentación

El estado de Oaxaca se compone de 570 municipios, 418 de ellos se rigen por Sistemas Normativos Indígenas (SNI) y 152 por partidos políticos, su composición registra una importante concentración de diversidad cultural y lingüística.

En el régimen de SNI 44 municipios tienen una periodicidad de un año, 7 con duración de un año y medio, 2 municipios de dos años; 360 elige cada tres años. 40 municipios cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres¹ desde el 31 de agosto de 2018, la mayoría de los cuales son municipios indígenas o cuentan con población indígena. En lo que va de 2025 en el Instituto, se han iniciado **11** Procedimientos Especiales Sancionadores y **39** cuadernos de antecedentes de SNI.

La Violencia Política de las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)² es toda "acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo".

Este Cuadernillo tiene como propósito proporcionar un material amable, práctico y ciudadano que permita brindar información a las mujeres y hombres indígenas, particularmente a las autoridades electas de los Sistemas Normativos Indígenas respecto a actos que podrían ser constitutivos de VPMRG y con ello contribuir a atenderla y erradicarla.

En la espera que este cuadernillo les sea útil para seguir construyendo entre todas y todos, el acceso de las mujeres indígenas a los cabildos como espacios libres de discriminación y violencia política.

¹<https://acortar.link/D0zgi5>

²<https://goo.su/Wv9AOO>

Zaira Alhelí Hipólito López
Consejera Electoral del IEEPCO



CONDUCTAS
QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

En el presente cuadernillo encontrarás conductas que pueden constituir violencia de género en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. Dichas conductas tienen distintos ámbitos de competencia como el IEEPCO; los órganos jurisdiccionales como el TEEO, Sala Regional Xalapa, Sala Superior, la Fiscalía contra delitos electorales y las fiscalías generales.

Las conductas aquí referidas son enunciativas mas no limitativas y los procedimientos de cada ente se encuentran enfocadas en garantizar los derechos políticos electorales de las partes.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Los procedimientos iniciados ante las autoridades competentes se encuentran enfocadas en garantizar el ejercicio de los derechos de las partes.

Cuando la denuncia de alguna conducta de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género se acredite ante la autoridad competente la normativa establece diferentes sanciones que pueden consistir en:

- Restitución
- Rehabilitación
- Compensación
- Satisfacción
- Medidas de no repetición.

Bajo estas consideraciones, presentamos a continuación algunas de las conductas que podrían configurar violencia de género en el ámbito comunitario.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Apelar a factores culturales o figuras de autoridad tradicional para deslegitimar y/o descalificar la participación política de las mujeres

Por ejemplo:

- Señalar que “la participación de las mujeres en el sistema de cargos atenta contra la costumbre o la tradición comunitaria”.
- Que la asamblea o alguna autoridad comunitaria (por ejemplo: consejo de mayores o caracterizados) reprenda o limite a las mujeres en el ejercicio del cargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o por un grupo de personas particulares de la comunidad.





Calificar el desempeño público de las mujeres por conductas del ámbito privado

Por ejemplo:

- Difundir rumores sobre su vida personal para desacreditarla políticamente.
- Señalar la maternidad o vida familiar como limitaciones para ejercer el cargo debidamente.
- Emplear como argumento su estado civil para propiciar la incapacidad o desconfianza.
- Cuestionar o juzgar su desempeño público por relaciones o vínculos personales, comportamientos en fiestas o en el ámbito privado, tono de voz, forma de hablar, vestimenta, etc.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o por un grupo de personas particulares de la comunidad.





Discriminar a las mujeres por estereotipos basados en elementos de género

Por ejemplo:

- Hacer comentarios o difundir ideas acerca de que las mujeres no saben, no deben opinar, no deberían votar en las asambleas.
- Realizar expresiones discriminatorias que refuerzan estereotipos sexistas, de subordinación o de inferioridad de las mujeres de la comunidad.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o por un grupo de personas particulares de la comunidad.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Limitar el acceso a los medios de comunicación local para informar o invitar a las actividades de las mujeres propias de su encargo

Por ejemplo:

- Evitar que asista a reuniones o actividades relacionadas con su encargo o con la toma de decisiones.
- Desacreditar públicamente sus actividades o convocatorias por comentarios basados en elementos de género.
- Incitar a la ciudadanía a no asistir a actividades convocadas por las mujeres en el ejercicio de su encargo.
- Organizar de forma reiterada actividades o reuniones paralelas en el mismo día y hora para restarle legitimidad y asistencia a sus actividades.
- No permitirle el uso de espacios comunitarios (casa comunal, agencia municipal, salón de asambleas) para el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Limitar o restringir los medios de difusión o comunicación comunitarios (altavoces, radio comunitaria) para que no pueda informar o convocar a la ciudadanía.
- Intimidar o presionar de manera reiterada a las autoridades o habitantes para que no participen en las actividades que convoca.
- Obstaculizar, dilatar o negar el sellado oficial, papelería oficial o los insumos necesarios para realizar las funciones propias de su cargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o por un grupo de personas particulares de la comunidad.





Invisibilizar a las mujeres en su encargo

Por ejemplo:

- No tomar en cuenta sus opiniones, en las sesiones de cabildo por el hecho de ser mujer.
- Recortarla de las fotografías o excluirlas de la difusión institucional.
- Instruir como autoridad que se alejen de ella, no le dirijan la palabra, no la apoyen en las actividades propias de su encargo o ignorarla.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o por un grupo de personas particulares de la comunidad.
- Servidora/or público.





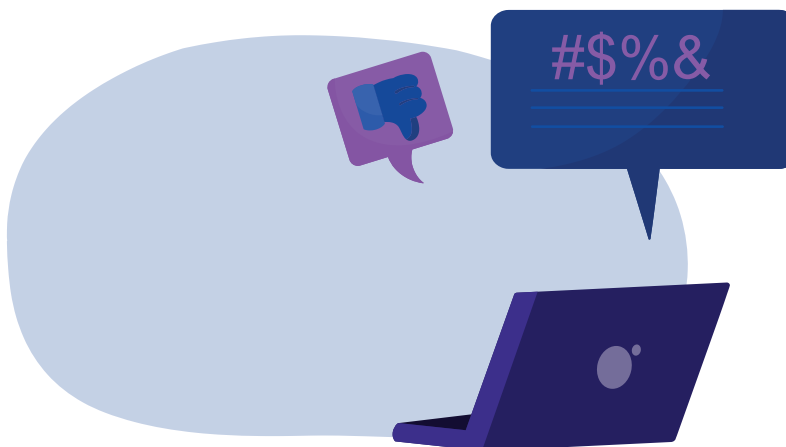
Divulgar información personal y privada, de las mujeres

Por ejemplo:

- Insinuar relaciones sexo-afectivas con integrantes del cabildo mediante redes sociales o medios de comunicación con el objetivo de dañar o afectar su imagen pública y poner en duda su capacidad para desempeñar un cargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o por un grupo de personas particulares de la comunidad.
- Comunicadores.





Calumniar, difamar, denostar o acosar a las mujeres por temas vinculados con el desempeño de su cargo

Por ejemplo:

- Redes sociales (correo electrónico, mensajes, llamadas telefónicas, WhatsApp, Facebook, x, Instagram etc.)
- Lonas, bardas o anónimos en el municipio.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Un particular o por un grupo de personas particulares de la comunidad.
- Comunicadores y/o influencers.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Obligar a las mujeres a entregar recursos de forma indebida o contratar a personas o empresas sin respaldo documental e información suficiente

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Actores políticos de la comunidad.
- Servidora/or público.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Negar a las mujeres en el ejercicio del cargo, el acceso a la información de los recursos municipales

Por ejemplo:

- No se les proporciona información respecto de los recursos del municipio.
- No se les proporciona información respecto de los gastos municipales.
- Negarles información respecto a los servicios que contrata el municipio.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Asambleas Comunitarias.
- Servidora/or público.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Condicionar, manipular o negar el acceso de las mujeres a recursos económicos y materiales necesarios para el efectivo desempeño de su encargo

Por ejemplo:

- Negar el pago de dieta, viáticos o apoyo material a mujeres que cumplen un cargo, en casos en donde el ayuntamiento cuentan con ellos.
- Asignar a las mujeres que ejercen un cargo una cantidad menor de recursos económicos o materiales en comparación con los hombres que ocupan la misma responsabilidad, sin una justificación razonable.
- Retener, retrasar o condicionar la entrega de recursos económicos y materiales a los que tiene acceso como parte del ejercicio de su cargo.
- Excluirla de los procesos de planeación y distribución del presupuesto municipal en el ámbito de las competencias de su encargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Asambleas Comunitarias.
- Servidora/or público.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Obstruir a las mujeres el ejercicio del cargo para el que fueron nombradas

Por ejemplo:

- Que no las convoquen a sesiones de cabildo.
- Que no las convoquen a reuniones relacionadas con su cargo.
- Les nieguen el acceso a sus oficinas, al palacio municipal, al municipio.
- No permitir su acreditación como autoridad.
- No informar a las mujeres nombradas.
- No convocar e invitar a las mujeres a participar en asambleas.
- Obligarlas mediante engaños a realizar actividades o firma de documentos sin tener conocimiento del contenido.
- No darles acceso o no permitirles que consulten documentos o cuenten con información solicitada en el ejercicio de su cargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o
Autoridades Comunitarias.
- Actores políticos de la comunidad.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Negar a las mujeres la recepción de documentos

Por ejemplo:

- A las mujeres en el ejercicio del cargo, no le reciben oficios, peticiones etc.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Servidora/or público.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Negar a las mujeres el voto o el uso de la voz

Por ejemplo:

- En asambleas, sesiones de cabildo y espacios donde las mujeres deban ejercer el cargo para el que fueron elegidas.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Actores políticos de la comunidad.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Solicitar la terminación anticipada de mandato

Por ejemplo:

- Iniciar un proceso de terminación anticipada de mandato para presionar a las mujeres a que renuncien al cargo para el cual fueron nombradas.
- Iniciar un proceso de terminación anticipada de mandato por denunciar VPMRG.
- Iniciar un proceso de terminación anticipada de mandato por solicitar rendición de cuentas.
- Iniciar un proceso de terminación anticipada de mandato, por organizar actividades en beneficio de las mujeres.
- Iniciar un proceso de terminación anticipada de mandato cuando exige su derecho a ejercer su cargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Asambleas Comunitarias
- Actores políticos de la comunidad



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



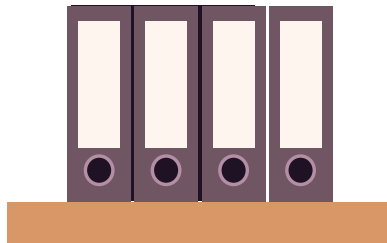
Negarle u ocultarle información necesaria a las mujeres para el ejercicio de sus funciones

Por ejemplo:

- No remitir información, invitaciones, documentación recibida en los correos oficiales, dirigida a ella o a su competencia en el ejercicio propio del cargo.
- No proporcionar información de reglamentos, normativas, convocatorias, invitaciones, solicitudes de apoyo o de reuniones alusivas al cargo para el que fueron nombradas.
- Excluir las deliberadamente de grupos de mensajería donde se convocan sesiones, reuniones y se toman decisiones.
- Proporcionar a las mujeres información falsa o errónea respecto a las acciones en el municipio.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Asesores técnicos municipales.
- Servidora/or público.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

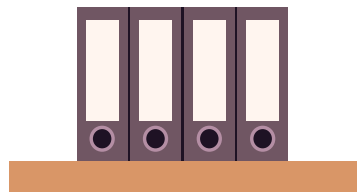
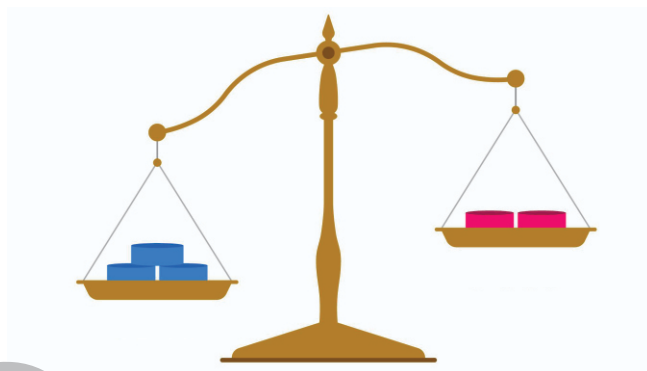
Simular la paridad

Por ejemplo:

- Obligar a las mujeres nombradas a no ejercer el cargo para el que fueron nombradas.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Asambleas Comunitarias
- Actores políticos de la comunidad.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Desacreditar la imagen pública de las mujeres

Como medio para atentar y/o restringir la participación política de las mujeres.

Por ejemplo:

- Impulsar rumores, campañas de desprestigio colectivas, aislamiento social o comunitario y hostilidad pública dirigidas a mujeres que quieren participar o se desempeñan públicamente.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Violentar psicológicamente a las mujeres

Por ejemplo:

- Mediante humillación, denigración, discriminación, falsas acusaciones, burlas, maltratos, cuestionamientos y hostigamiento respecto al desempeño de las mujeres para orillarla a renunciar.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Amenazar, asustar o intimidar

Por ejemplo:

- Para obligar a las mujeres a renunciar al cargo para el que fueron elegidas.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Amenazar con objetos o armas a las mujeres

Por ejemplo:

- Amedrentar o asustar con armas o algún otro artefacto para impedir la participación de las mujeres en asambleas, reuniones o sesiones.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Amenazar de muerte a alguna mujer por participar en una elección o por ejercer el cargo

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Atacar físicamente a las mujeres

Por ejemplo:

- Para impedir su participación en la elección, el ejercicio de su cargo u obligar a la renuncia del mismo, por ejemplo: Golpes, lesiones corporales, empujones, etc.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Actores políticos de la comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Atacar o amenazar a las mujeres

Por ejemplo:

- **Detonación de armas de fuego** en el marco de una asamblea, elección, sesión de cabildo o en su domicilio para impedir que las mujeres participen o para que retiren su participación política.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Actores políticos de la Comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.





CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Desplazar de manera forzada o mediante engaños

Por ejemplo:

- A una mujer, a su familia y/o personas de su equipo de trabajo, para impedir su participación en la elección o para que abandone o renuncie al cargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Asambleas comunitarias.
- Actores políticos de la Comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Encerrar o aislar a una o varias mujeres para que no ejerzan sus cargos o participen en una elección

Por ejemplo:

- Encarcelar o privar de la libertad a una mujer en el ejercicio del cargo.
- Privar de la libertad o amenazar con encarcelar a su pareja, hijas e hijos o familiares directos o quienes están bajo su cuidado.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Asambleas comunitarias.
- Actores políticos de la Comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.





Abuso sexual

Por ejemplo:

- El **abuso sexual** se puede configurar, cuando se realizan tocamientos al cuerpo de la mujer sin su consentimiento con fines sexuales.
- **Tocamientos corporales** o los que representen actos explícitamente sexuales.
- **Acoso sexual**, se puede configurar al obligar a observar sin su consentimiento un acto sexual o solicitar favores sexuales, con la amenaza implícita o explícita de consecuencias negativas en el ejercicio de su cargo.
- **Ciberacoso sexual**, se puede configurar al acosar, coaccionar, intimidar a través del uso de las tecnologías con el objetivo de obtener favores sexuales.
- **Hostigamiento sexual**, se puede configurar cuando se asedie, coaccione, acose, moleste o use lenguaje indecente, es decir, cuando se presiona de manera insistente a una mujer con propuestas de naturaleza sexual para el agresor o para un tercero valiéndose de su poder o cargo.
- **Violación sexual** obligar a la mujer a sostener relaciones sexuales sin su consentimiento, estas conductas dañan la sexualidad y/o el cuerpo de la mujer y además atenta contra su dignidad (valor), libertad y derechos sexuales y reproductivos.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias o alguna persona vinculada con las autoridades como asesores técnicos municipales.
- Servidora/or público.
- Actores políticos de la comunidad.
- Comunicadores y/o influencers.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.



CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Feminicidio

Por ejemplo:

- Privar de la vida a una mujer por razones de género, estas conductas se realizan en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales, es decir, cuando es candidata, autoridad electa o cuando se encuentra en el ejercicio de su cargo.

Personas que podrían incurrir en VPMRG

- Autoridades municipales y/o Autoridades Comunitarias.
- Actores políticos de la Comunidad.
- Un particular o un grupo de personas particulares de la comunidad.



DIRECTORIO

¿Dónde se puede presentar una denuncia o queja ?



Fiscalía Especializada en Delitos Electorales



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz"
Soldado de la Patria, Núcleo Rodolfo Nieto, Planta alta, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257.



9515016900 ext 21763,21764, 21765,21769 y 20306



Correo: fiscaliaelectoral@fge.oaxaca.gob.mx



WhatsApp: Fedetel 9514992724



Facebook: FEDE Oaxaca



Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca [TEEO]



Amapolas #1202, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.



951 351 90 64, 951 167 28 25, 951 427 42 32, 951 167 28 24.



Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca [IEEPCO]



Calle Heroica Escuela Naval Militar 1212, Colonia Reforma.



951 502 06 30 Extensión 250. **Correo:** quejasydenuncias@ieepco.mx



Defensoría Pública Electoral para Mujeres



5557282300 ext. 5592 y 5587

Atención a usuarias

800 4333668



WhatsApp: 5580257530



Correo electrónico: defensoria_electoral@ieepco.mx



Defensoría Pública Electoral del TEPJF



Av. Juárez #709, col. Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P.
68000.



Teléfono: 01 (55) 57 28 23 00
Ext. 2992 a la 2995 y 01 800 008 37 53.



CONDUCTAS
QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



CONDUCTAS

QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Consejerías del IEEPCO

Consejera Presidenta

Elizabeth Sánchez González

Consejerías

Alejandro Carrasco Sampedro

Jessica Jazibe Hernández García

Zaira Alhelí Hipólito López

Manuel Cortés Muriedas

Ana María Márquez Andrés

Gabriela Fernanda Espinoza Blancas

E.D. Secretaría Ejecutiva

Luisa Rebeca Garza López

Consejerías integrantes de la Comisión de Comunicación

Consejera Presidenta de la Comisión

Zaira Alhelí Hipólito López

Integrantes de la Comisión

Alejandro Carrasco Sampedro

Gabriela Fernanda Espinoza Blancas

Secretaría Técnica de la Comisión

Carmen Belem Garrido Flores

CRÉDITOS

Equipo de producción y redacción de contenidos

Zaira Alhelí Hipólito López

Consejera Electoral

Ariadna Cruz Ortiz

E.D de la Dirección Ejecutiva de SNI

Gabriela Pérez Gómez

E.D de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación

Gabriela López Sánchez

Personal de la UTIGyND

Luisa Anahí Galindo Velazco

E.D. de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral

Luvia Janiret Morales Cervantes

Coordinadora de Violencia Política de la UTJyCE

Jaquelina Mariana Escamilla Villanueva

E.D. de la Unidad Técnica de Comunicación Social

Analy Yetsely Sandoval Manzano

Asesora de Consejería

Carmen Belem Garrido Flores

Personal adscrita a la UTCS

Diseño Editorial

Azucena Gutiérrez Gijón



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Feminicidio

Abuso sexual

Encerrar o aislar a una o varias mujeres

Desplazar de manera forzada o mediante engaños

Atacar o amenazar a las mujeres

Atacar físicamente a las mujeres

Amenazar de muerte a alguna mujer por participar en una elección

Amenazar con objetos o armas a las mujeres

Amenazar, asustar o intimidar

Violentar psicológicamente a las mujeres

Desacreditar la imagen pública de las mujeres

Simular la paridad

Negar u ocultarle información necesaria a las mujeres

Negar a las mujeres el voto o el uso de la voz

Negar a las mujeres la recepción de documentos

Obstruir a las mujeres el ejercicio del cargo para el que fueron nombradas

Condicionar, manipular o negar el acceso de las mujeres a recursos económicos y materiales

Negar a las mujeres en el ejercicio del cargo, e información de los recursos municipales

Obligar a las mujeres a entregar recursos de forma indebida

Calificar el desempeño de las mujeres en el ámbito privado

Divulgar información que pueda afectar la reputación de las mujeres

Discriminar a las mujeres en el ámbito público

Limitar el acceso de las mujeres a los recursos de género

Discriminar a las mujeres en el ámbito público

Calificar el desempeño de las mujeres en el ámbito privado

Apelar a factores culturales o figuras de autoridad tradicional para deslegitimar y/o descalificar la participación política de las mujeres

CONDUCTAS

**QUE PODRÍAN CONFIGURAR
VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

